



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

<b>Proceso:</b>	473-IP-2015
<b>Asunto:</b>	Interpretación Prejudicial
<b>Consultante:</b>	Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado de la República de Colombia
<b>Expediente interno del Consultante:</b>	2010-00153
<b>Referencia:</b>	Marcas involucradas <b>COLON (denominativa) y COLON (mixta)</b>
<b>Normas a ser interpretadas:</b>	Artículos 136 literal a) y 165 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina
<b>Temas objeto de interpretación:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Irregistrabilidad de signos por identidad o similitud. Similitud gráfica, fonética e ideológica. Riesgo de confusión directa, indirecta y de asociación. Reglas para realizar el cotejo de signos distintivos</li><li>2. Comparación entre marcas mixtas y denominativas</li><li>3. El grado de percepción del consumidor medio</li><li>4. Conexión competitiva entre los productos de las Clases 32 y 33 de la Clasificación Internacional de Niza</li><li>5. La acción de cancelación por falta de uso como defensa dentro del trámite administrativo de registro</li><li>6. La posibilidad de suspender el trámite de registro marcario si está pendiente un proceso de cancelación de registro por falta de uso sobre la marca base de la oposición</li></ol>
<b>Magistrado Ponente:</b>	Hugo Ramiro Gómez Apac